



FORMATO - N° 03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA
Actividad	CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADA AL DESARROLLO Y GESTION
Meta Presupuestaria	0019

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COSTURA

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

Contratar el servicio de costura para la confección de indumentaria deportiva, para la premiación del campeonato sub 16 organizado por la Municipalidad Provincial de Jauja y el Instituto Pedro Monge Córdova.

2 FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo integral de los adolescentes a través del deporte, incentivando la participación activa, la sana competencia y el fortalecimiento de valores, mediante la entrega de indumentaria deportiva como reconocimiento a los equipos ganadores de los Juegos Deportivos Sub-16, organizados por el Instituto Pedro Monge Córdova y la Municipalidad Provincial de Jauja.

3 BASE LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N° 1439 aprobado por el Decreto Supremo N° 217 -2019 -EF
LEY N° 32069- Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2025
Ley N° 27806 - Ley de transparencia y acceso a la información pública

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de costura para la confección y elaboración de indumentaria deportiva que será destinada como premio para los ganadores de los Juegos Deportivos Sub-16, garantizando calidad, puntualidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Diseñar y confeccionar uniformes deportivos de alta calidad y durabilidad.
- Garantizar que la indumentaria esté personalizada con los logos y colores institucionales.
- Brindar tallas adecuadas para adolescentes de la categoría Sub-16.

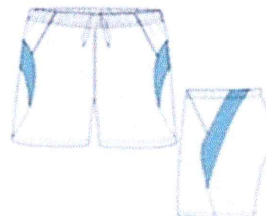
5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

servicios de costura para la confección y elaboración de:

- 68 unidades de polos deportivos en tela polistresh de color blanco con filos en el cuello y mangas de color celeste, con logo en el pecho, full color (sublimado) y numero en la espalda, en talla ESTÁNDAR / T-M
- 34 unidades de Short para varón en tela taslan gamuzado con malla interior en color azul con detalles celestes a sus costados, talla ESTÁNDAR/ T- M
- 34 unidades de Sniker (pantalóneta) en ALGODÓN STRESH del 20 / 1 (algodón licrado), talla M para dama

Imagen referencial:





FUNCIONES:

servicios de costura para la confección y elaboración de:

- polos deportivos en tela polistresh de color blanco con fillos en el cuello y mangas de color celeste, con logo en el pecho, full color (sublimado) y numero en la espalda, en talla ESTÁNDAR / T-M
- B Short para varón en tela taslan gamuzado con malla interior en color azul con detalles celestes a sus costados, talla ESTÁNDAR/ T- M
- Sniker (pantaloneta) en ALGODÓN STRESH del 20 / 1 (algodón licrado) , talla M para dama

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica que cuenta con RUC y CCI.
- Persona natural o jurídica que cuente con experiencia en trabajos similares.

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será ejecutado a los 10 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

8 LUGAR:

El servicio será prestado o entregado en las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA. - gerencia de Turismo y Cultura

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional y/o empresa deberá presentar un informe detallado del servicio realizado, según el alcance y descripción del servicio.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de ser regulara por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

12 FORMA DE PAGO

El monto del servicio será a todo costo, el pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, en forma directamente proporcional al avance del servicio.

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Abog. Francisco Diego Mucha Reyes
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
CERTIFICACIÓN Vs MARCO PRESUPUESTAL
DEL MES DE ENERO A JULIO
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 12 - JUNIN
PROVINCIA : 04 - JAUJA
UNIDAD EJECUTORA: 001 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA (301052)

SEC.FUNC PRG PROIDPRY ACT/IOBR FN DIV GRPF	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL CERTIFICADO	SALDO	%	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL																	
0019 0127 3000684 5005044 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADA AL DESARROLLO Y GESTION DE LOS DESTINOS TURISTICOS 09 022 0045																	
Meta: 00001 - 0135687 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADA AL DESARROLLO Y GESTION DE LOS DESTINOS TURISTICOS; PERSONA: 355.000; JUNIN, JAUJA, JAUJA																	
5		75,473.21	35,701.65	8,723.19	56,173.38	2,892.74	638.78							179,393.45	22,145.55	89.01	
GASTOS CORRIENTES																	
2.1.1.9.1.4	201.539	75,473.21	35,701.65	8,723.19	56,173.38	2,892.74	638.78							179,393.45	22,145.55	89.01	
2.1.1.13.1.2	1.800	1,200.00	600.00											1,800.00	0.00	100.00	
2.1.3.1.1.5	89,746	88,140.56	21,605.18											88,745.74	0.28	100.00	
2.2.2.3.2.2	8,093	6,132.65	1,959.47											8,092.12	0.88	99.99	
2.2.2.3.99.99	13,200				13,200.00									13,200.00	0.00	100.00	
2.3.1.1.1	13,200				13,200.00									13,200.00	0.00	100.00	
2.3.1.2.1	275		275.00											275.00	3.00	98.91	
2.3.1.3.1	660		510.00	123.19			348.80							510.00	150.00	77.27	
2.3.1.4.1	300													472.96	251.01	65.33	
2.3.1.5.1	210													0.00	300.00	0.00	
2.3.1.5.1.2	1,110			430.00	415.88	252.74	-231.02							0.00	210.00	0.00	
2.3.1.99.1.4	2,840				1,890.00	660.00								667.90	242.40	78.16	
2.3.1.99.1.99	3,881				962.00	450.00								2,640.00	0.00	100.00	
2.3.2.1.2.1	480		120.00	120.00			120.00							1,032.00	2,899.00	28.25	
2.3.2.1.2.2	2,840		600.00	400.00			400.00							360.00	120.00	75.00	
2.3.2.2.1	500				500.00									1,400.00	840.00	62.50	
2.3.2.4.7.1	1,300													500.00	0.00	100.00	
2.3.2.5.1.2	3,500		800.00		2,700.00									0.00	1,300.00	0.00	
2.3.2.5.1.4	700				550.00									3,500.00	0.00	100.00	
2.3.2.5.1.99	1,684		560.00		620.00									550.00	150.00	78.57	
2.3.2.7.9.3	100				100.00									1,180.00	514.00	59.66	
2.3.2.7.9.5	8,410				6,410.00									100.00	0.00	100.00	
2.3.2.7.9.99	3,000				3,000.00									6,410.00	3,000.00	66.12	
2.3.2.7.10.2	2,506		1,400.00		1,100.00									3,000.00	0.00	100.00	
2.3.2.7.11.3	400				400.00									2,500.00	6.00	99.76	
2.3.2.7.11.5	12,280		2,750.00	600.00	6,286.00	1,300.00								400.00	0.00	100.00	
2.3.2.7.11.6	10,244		4,524.00	2,550.00	1,370.00									10,916.00	1,364.00	89.89	
2.3.2.7.13.98	4,800				2,600.00									8,444.00	1,800.00	82.43	
2.3.2.7.14.98	1,200				1,200.00									2,000.00	56.52	95.52	
2.3.2.9.1.1	11,495			4,500.00										1,200.00	0.00	100.00	
TOTAL META 0019															6,995.00	39.15	
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07															179,393.45	22,145.55	89.01
08 IMPUESTOS MUNICIPALES															179,393.45	22,145.55	89.01